



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

E D I C T O

Por la Concejalía de Personal, mediante resolución número 1.389/2022 de fecha 16 de junio, se ha acordado decretar ampliar la formación de la bolsa de trabajo en puesto de Trabajador/a Social para nombramientos y/o contrataciones temporales con carácter de interinidad en vacantes, sustituciones y/o necesidades temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, y que textualmente, dice:

“D E C R E T O

Considerando que mediante resolución de la esta Concejalía de Personal número 1248/2022, de 2 de junio, se acordó aprobar la formación de la bolsa de trabajo Trabajadores Sociales para nombramientos temporales con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, tras la finalización del proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, con los aspirantes que superaron todos los ejercicios de la fase oposición y que no obtuvieron plaza.

Considerando que ante la necesidad de este Ayuntamiento de contratación de un trabajador social para cubrir el puesto de Técnico en Servicios Sociales incluido en el “contrata programa” subvencionado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas dentro del programa de Itinerarios de Inclusión, la bolsa constituida de Trabajadores Sociales ha quedado agotada, por renuncia de los dos aspirantes que la forman la misma al manifestar su NO interés a la contratación referenciada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 apdo. 1 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que:

“Se incluirán en cada una de las respectivas listas a todos aquellos aspirantes que hubieran aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el siguiente criterio:

** Sistema de selección mediante oposición: El orden lo establecerá el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos, entre aquellos opositores que hubiesen superado igual número de ejercicios.*

** Sistema de selección mediante concurso-oposición: El orden lo establecerá el número de ejercicios superados en la fase de oposición y la puntuación obtenida en los mismos, entre aquellos opositores que hubiesen superado igual número de ejercicios. Si se superan todos los ejercicios de la fase de oposición se aplicará la calificación total obtenida en el concurso-oposición.”*





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el acta número 4 del Tribunal calificador del proceso de fecha 17 de febrero de 2022, los aspirantes que a continuación se relacionan superaron el primer ejercicio de la oposición con la puntuación que se indica:

- Perdiguero Mínguez Cristina 7.73 puntos
- González Burgos Estefanía 7.46 “
- Chico Cremades Laura 5.93 “
- Pérez Contreras Paola 5.93 “
- Ruiz Amorós Diana 5.46 “
- Del Pozuelo Lavin Sara 5.20 “

Considerando el informe emitido por el Negociado de Personal en el expediente de referencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-; Reglamento Regulador de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

Primero.- Decretar la ampliación de la Bolsa de trabajo constituida mediante resolución de la Concejalía delegada de Personal número 839/2020, de 17 de abril, en puesto de Trabajador/a Social para nombramientos y/o contrataciones temporales con carácter de interinidad en vacantes, sustituciones y/o necesidades temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, con los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apdo. 1 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, y por orden de resultado que a continuación se expresan:

n	orde	Apellidos y nombre
	1	Perdiguero Mínguez Cristina
	2	González Burgos Estefanía
	3	Chico Cremades Laura
	4	Pérez Contreras Paola
	5	Ruiz Amorós Diana
	6	Del Pozuelo Lavin Sara

Segundo.- Publicar la resolución de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123](#) y [124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Personal de lo que yo la Secretaria doy fe.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

